



20161005080413144371
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Octubre 05, 2016 8:04
 Radicado 2016044371



1070-06-03

Sabaneta, **05 OCT 2016**

Señor:
JEAN PAUL DUVALTIER BOTERO

Asunto: Radicado 2016030086

En atención a la solicitud del asunto, este despacho se permite informar lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.6.4.1.1 del Decreto Nacional 1077, el Reconocimiento de la existencia de edificaciones, se definió como *la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa. En todo caso, los planes de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen podrán definir las zonas del municipio o distrito en las cuales los actos de reconocimiento deban cumplir, además de las condiciones señaladas en el inciso anterior, con las normas urbanísticas que para cada caso se determine en el respectivo plan. En los actos de reconocimiento se establecerán, si es del caso, las obligaciones para la adecuación o reforzamiento estructural de la edificación a las normas de sismorresistencia que les sean aplicables en los términos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente –NSR– 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Y el ARTÍCULO 2.2.6.4.2.2. del mismo Decreto, estableció como requisito los siguientes documentos:

1. *El formulario único nacional para la solicitud de licencias adoptado mediante la Resolución 0931 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la norma que la adicione, modifique o sustituya, debidamente diligenciado por el solicitante.*



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co



2. Levantamiento arquitectónico de la construcción, debidamente firmado por un arquitecto quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en este.

3. Copia de un peritaje técnico que sirva para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar. El peritaje técnico estará debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hará responsable legalmente de los resultados del estudio técnico.

4. La declaración de la antigüedad de la construcción. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada por la presentación de la solicitud.

Si una vez radicado el trámite en legal y debida forma y este cumple con lo descrito anteriormente. La secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial procederá a expedir la Resolución de reconocimiento respectiva.

Cualquier inquietud estamos prestos a atenderlos.

Cordialmente,


RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial


CAMILO VERGARA GONZALEZ
Subdirector de Planeación del Desarrollo Territorial

Copia a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial



20160926115911330086
COMUNICACIONES RECIBIDAS
Septiembre 26, 2016 11:59
Radicado 2016030086



SEÑORES

1070

PLANEACIÓN MUNICIPAL SABANETA,

E. S. D.

Referencia: solicitud de reconocimiento legal de edificación existente, conformada por cuatro unidades de vivienda.

Distinguidos señores, reciban un cordial saludo, deseándoles que como servidores públicos, puedan cumplir con éxito los retos que emprende para la transformación del municipio, en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el POT vigente, en cual ha sido aprobado mediante acuerdo municipal # 22 "POR EL CUAL SE REvisa Y AJUSTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA" El Concejo de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por la Ley 388 DE 1997, los Decretos Nacionales: 879 de 1998 y 4002 de 2004 y los Acuerdos Municipales 011 de 2000 y 020 de 2002. A C U E R D A Artículo 1°. De la revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial Conforme a lo dispuesto por la Ley 388 de 1997, los Decretos nacionales 879 de 1998 y 4002 de 2004, y el Acuerdo Municipal 011 de 2000, se adopta el presente Acuerdo que contiene la revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 011 de 2000, y sus normas complementarias. El cual contiene a su vez en el título IV normas urbanísticas generales capítulo I tratamientos, aprovechamientos, densidades, cesiones y obligaciones, y usos del suelo sección I tratamientos se afirma entre otras, lo siguiente: los desarrollos constructivos permitidos sin plan parcial en lotes de menos de 450 metros cuadrados se regularán, aparte de la altura indicada en el presente Acuerdo por el cumplimiento de las normas básicas referidas a retiros, aislamientos, dimensiones de patios y vacíos, cesiones, etc.

26 SEP 2016
Gloria-f

Razón por el cual, de manera atenta y respetuosa solicito se sirva autorizar legalmente la aprobación de licencia de construcción en la modalidad de reconocimiento para el inmueble ubicado en la calle 56 sur # 35 – 81, el barrio María Auxiliadora de esta ciudad.

Es de anotar que dicha edificación consta de cuatro inmuebles, los cuales existen desde antaño, esto es, de vieja data, con sus respectivos servicios públicos domiciliarios, pago de impuestos de predial, valorización, etc.

Así mismo, hago saber que la respectiva documentación se encuentra en su poder,

Atte.


Jean Paul Duvallier Botero.
Ingo. civil

mat. 05202- 540546 de Ant.

Camilo Vergara
26/04/2016
TJR